

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2016/MDCH

Chacabayo, 11 de abril del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTOS: El Informe N° 063-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 039-2015/MDCH, de fecha 01 de enero del 2015, se aprobó la desconcentración de facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia General Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y en la Unidad de Recursos Humanos, y con Resolución de Alcaldía N° 296-2015/MDCH, se precisó la desconcentración de titularidades y ejercicio de competencia en las distintas unidades orgánicas a que hace referencia la Resolución de Alcaldía N° 039-2015/MDCH;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que el titular de la Entidad puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el numeral 67.1, del artículo 67° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, señala que “Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente”, concordante con ello el artículo 74° de la norma acotada señala que “La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Desarrollo Social, solicita que se emita el acto administrativo correspondiente respecto a que se autorice al Gerente Municipal de esta Corporación Edil a firmar las Declaraciones Juradas para la determinación de la Clasificación Socio Económica de los beneficiarios del Sistema de Focalización de Hogares, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con la Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH N° 012-2015-MIDIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 039-2016-MIDIS;

Estando a las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desconcentrar en la Gerencia General Municipal, la titularidad y el ejercicio de la competencia para firmar las Declaraciones Juradas para la determinación de la Clasificación Socio Económica de los beneficiarios del Sistema de Focalización de Hogares- SISOFH, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de General Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE